

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 306

Patía – El Bordo, Cauca, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA # 19-532-31-84-001-2022-00061-00

Demandante: MERY CONSUELO AGUILAR ÁLVAREZ

Demandado: HELVERT AGUILAR CHACÓN

Revisado el asunto de la referencia, se constata que venció el término de suspensión del proceso que, mediante auto interlocutorio # 47 de 2 de marzo de 2023 y por solicitud de ambas partes, se decretó por el lapso de ocho (8) meses que se cumplieron el día de ayer 2 de noviembre de 2023.

Así las cosas, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. REANUDAR el trámite del proceso de PETICIÓN DE HERENCIA # 19-532-31-84-001-2022-00061-00, en tanto que se ha cumplido el término de suspensión que, por solicitud de ambas partes, se decretó mediante auto interlocutorio # 47 de 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO. REQUERIR a la demandante, a través de su apoderada para que, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, manifieste si desea continuar el trámite de este proceso teniendo en cuenta lo expresado en el ordinal QUINTO del memorial por el cual se solicitó la suspensión.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JJC', enclosed within an oval shape.

JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza